

CIRCULAR No 018-2022

DE: OFICINA DE TALENTO HUMANO
PARA: PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO
ASUNTO: ELECCIONES COPASST, COMISIÓN DE PERSONAL, COMITÉ CONVIVENCIA LABORAL
FECHA: DICIEMBRE 06 DE 2022

Por medio de la presente informamos que, mediante Resoluciones de Rectoría No. 1211, 1222 y 1223 de 05/12/2022, se convoca a todos los funcionarios a participar en las elecciones para designar por dos (2) años, a los representantes de los trabajadores en el **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, Comité de Convivencia Laboral – COCOLA y Comisión de Personal** en igual número (2 principales y 2 suplentes) que los representantes de la institución que designe el rector, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Los candidatos a cada comité se podrán postular hasta el 13 de diciembre de 2022 en la oficina de talento humano o al correo electrónico talentohumano@iescinoc.edu.co.
- Las elecciones se llevarán a cabo en la biblioteca de la sede central, el **MIÉRCOLES 14 de DICIEMBRE** desde las **4:00 p.m. hasta las 5:00 p.m.**
- En caso de no postularse el número suficiente de candidatos a cada comité (4 mínimo), se ampliará la inscripción de candidatos hasta el 26 de enero de 2023 y se realizarán las elecciones el 27 de enero de 2023.
- La elección será vigilada por el Jefe de Talento Humano con el apoyo de Control Interno, quien firmará el Acta de Elección de los representantes elegidos, luego de realizado el escrutinio y del área de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST.
- Los representantes serán quienes obtengan el mayor número de votos y los suplentes quienes sigan en orden de votación.

Se anexa a la presente circular las Resoluciones de Rectoría que convocan a las elecciones, donde se detallan las funciones de los citados comités.

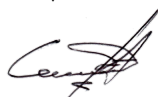
Se aclara que los funcionarios que pueden participar en la elección y ser candidatos de cada comité son los siguientes:

COPASST: Todos los empleados de la institución (docentes de planta y ocasionales, administrativos de carrera, libre nombramiento y en provisionalidad).

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL: Todos los empleados de la institución (docentes y administrativos) que no tengan quejas por acoso laboral ni hayan presentado denuncias sobre esta situación en los últimos seis (06) meses.

COMISIÓN DE PERSONAL: Los funcionarios de carrera administrativa pueden ser candidatos y electores, los funcionarios administrativos de libre nombramiento y remoción, y en condición de provisionalidad podrán ser electores solamente.

Atentamente,



GERSON ORIO L TAPASCO ALZATE
Jefe de Talento Humano

Proyectó: GOTA
Digitó: GOTA